



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2015 01429 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor OSCAR ARTURO HERNANDEZPEREZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, de conformidad con el poder obrante a folio 122 y los anexos visibles a folios 126 a 129 del expediente ejecutivo, se reconoce personería a la Dra. VICTORIA ÁNGELICA FOLLECO ERASO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.256.525 y portadora de la TP No. 194.878 del CSJ en calidad de apoderado de COLPENSIONES E.I.C.E. Así mismo, se le reconoce personería en calidad de apoderada sustituta a la Dra. NATALY SIERRA VALENCIA, portadora de la T.P. de Abogada No. 258.007 del CSJ, para que represente los intereses de COLPENSIONES E.I.C.E., lo anterior, de conformidad con la sustitución de poder que milita a folio 137 del expediente ejecutivo.

Seguidamente, de folio 135 del expediente ejecutivo, la apoderada judicial de la parte ejecutada aporta liquidación del crédito, por valor total de \$4'951.800, la cual no fue objeto de reparo por parte de la ejecutante, sin embargo esta Agencia Judicial la modificará por cuanto el valor indicado por la apoderada judicial de la entidad ejecutada no corresponde a la suma liquidada por este Despacho, por tanto la liquidación del crédito quedará así:

Capital correspondiente a costas procesales del proceso ordinario
.....**\$ 4'716.000,00**

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS

Por la secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas de la presente ejecución, correspondientes a \$235.800,00, por concepto de agencias en derecho.

Cumplase,



CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
JUEZ

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas en auto del 28 de febrero de 2020, a cargo de la parte ejecutada (Fl.133)

.....	\$235.800,00
Otros gastos.....	\$ -0-
Total.....	\$235.800,00

SON: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS**



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación.

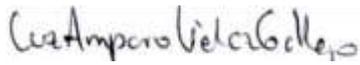
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 86, fijado en la Secretaría del Juzgado, hoy 24 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

Esc.1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79cf5609544022e7ceab64d67abb750b719537dc5223f99d59dec25e0a
54cce7**

Documento generado en 23/06/2021 04:43:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**